



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 102

Armenia, 21 de abril de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

102. Resolución 637 del 05 de abril de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO MILENIUM"

Resolución 637 del 05 de abril de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO MILENIUM"

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES DELEGADAS COMO GOBERNADOR, de conformidad con la Resolución No. 635 del 5 de abril del 2016, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decfeto 1529 de 1990, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000637 DE 20 05 ABR 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO MILENIUM”

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES DELEGADAS COMO GOBERNADOR, de conformidad con la Resolución No. 635 del 5 de abril del 2016, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990, y,

CONSIDERANDO

- A. Que con base en la reforma constitucional de 1991, el Honorable Congreso De La República, expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación Deportiva.
- B. Que dichas facultades fueron utilizadas por el Ejecutivo Nacional expidiendo el Decreto 1228 de 1995, el cual regula a los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem, como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas Departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito Capital y Federaciones Deportivas.
- C. Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibídem y del numeral 8 del artículo 3 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”
- D. Que el Decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. “REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

000637

05 ABR 2016 Hoja N° 2

- E. Que en el expediente del Club Deportivo Milenium, que reposa en este despacho, visible a folios 93 a 99, se evidencia que los señores Mario Hernán Osorio Ramírez y Rolando Muñoz Buitrago, fueron elegidos por la Asamblea General del Club, y así mismo que ostentan los cargos de tesorero y secretario respectivamente, dichos nombramientos fueron protocolizados mediante Resolución No. 0107 del 27 de enero del 2015, corregida por la Resolución No. 249 del 17 de febrero del 2015.
- F. Que el señor **JORGE ENRIQUE GARCIA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.407.226 de Circasia, en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO MILENIUM**", con domicilio en el municipio de Armenia Quindío, el 15 de marzo del 2016, solicitó ante este despacho, registrar la reorganización del órgano de administración del club, aprobada en reunión del 18 de enero del 2016 y contenida en acta No 28, consistente en cambiar al señor Mario Hernán Osorio, identificado con la cedula número 7.563.553 del cargo de Tesorero al cargo de secretario y al señor Rolando Muñoz Buitrago, identificado con la cedula número 9.726.031 del cargo de Secretario al cargo de Tesorero.
- G. Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos para la respectiva protocolización:
- Acta No.028 del 18 de enero del 2016, que da cuenta de la reorganización del órgano de administración.
- H. Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JORGE ENRIQUE GARCIA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.407.226 de Circasia, en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO MILENIUM**", se concluye que es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, conforme a la reorganización aprobada, por encontrarse ajustada a los estatutos y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.
- I. Que el órgano de administración está facultado para realizar la reorganización del mismo, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 45 de los Estatutos del Club Deportivo Milenium.
- J. Que los artículos 34, 47 y 52 del Estatuto del Club Deportivo Milenium, establece que el periodo para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración, Control y Disciplina es de cuatro (4) años, contados a partir del 21 de diciembre de 2002, por lo anterior, el periodo para el cual fueron elegidos los dignatarios que se inscriben mediante la presente resolución culminará el 20 de diciembre del 2018, al igual que los demás miembros protocolizados mediante Resolución No. 0107 del 27 de enero del 2015.

En virtud de lo anterior,

000637

05 ABR 2016 Hoja N° 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración del Club Deportivo Milenium así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

TESORERO

ROLANDO MUÑOZ BUITRAGO
CC 9.726.031

SECRETARIO

MARIO HERNÁN OSORIORAMÍREZ
CC. 7.563.553

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración del "CLUB DEPORTIVO MILENIUM", anteriormente reconocidos, los cuales cumplirán el periodo para el cual fueron elegidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente del Club Deportivo Milenium, por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ABR 2016


HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Director Oficina Privada Con Funciones Delegadas Como Gobernador


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Faber Jemay López Narváez-Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Proyectó y elaboró: Paula Andrea Granada Baquero, Contratista